

2654

SESION N° 51.-

Santiago, 18 de ~~Mayo~~ de 1979.-

Se abre la sesión a las 9,30 Hrs., bajo la presidencia de Patricio Aylwin A.

Asistencia : Sres : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontín A., Alejandro Silva B., Eduardo Jara M., Francisco Cumplido C., Eugenio Díaz C., Hugo Fruhling, Manuel Sanhueza C., Hernán Vodanovic, Laureano León, y Manuel A. Garretón.

LAUREANO LEON :

Se refiere a las medidas de difusión de los acuerdos de la Comisión.

Después de un debate en que intervienen Patricio Aylwin, Manuel Sanhueza, Francisco Cumplido.

SE ACUERDA : Hacer una sesión especial del Comité Directivo ampliado para tratar las proposiciones formuladas sobre la materia.

PATRICIO AYLWIN :

Ofrece la palabra sobre las observaciones que pudieren existir en relación con el Informe sobre el Poder Judicial.

ALEJANDRO SILVA :

Aprueba en general el informe, haciendo expresa reserva por no estar de acuerdo con las atribuciones nuevas, que en las letras b) y c) se otorgan al Tribunal Constitucional. Asimismo, propone aclarar, en la página 10, lo referente a la fiscalización de la política judicial.

HUGO FRUHLING :

Propone suprimir en la página 2, letra b), 2° párrafo, las expresiones "marginadas sociales", y agregar en la página 5 letra d) que "se buscarán nuevos métodos de solución de conflictos con participación de la Comunidad".

CARLOS ANDRADE G. :

Sugiere agregar en la página 11, N° 9, las palabras "en votación universal y simultánea", con el fin de evitar una errada interpretación del alcance de la votación.

LAUREANO LEON :

Entrega una reserva escrita, para agregar al Acta, toda vez que no pudo participar en el debate del Informe. La reserva es del tenor si-

guiente :

OBSERVACIONES AL INFORME : "ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL".

- 1.- Creación de un Consejo Supremo Judicial para terminar con la tuición de la C.S. respecto de los jueces y demás funcionarios judiciales.

Radical en dicho CONSEJO las facultades disciplinarias, directivas y económicas que en la Constitución Política del 25 tiene la Corte Suprema.

Se le dá competencia para la designación de los funcionarios judiciales, aprobar sus traslados y promociones y removerlos .

INTEGRACION : Se sugiere la siguiente composición.

Presidido por el Presidente de la República quien podrá delegar funciones en el Ministro de Justicia.

Por derecho propio, el Presidente de la Corte Suprema y el Procurador General de la Nación.

Lo integran además : a) Tres miembros elegidos por todos los funcionarios judiciales de los Tribunales Ordinarios, de Menores y del Trabajo; b) Cinco miembros elegidos por el Congreso Nacional de entre los abogados con un mínimo de quince años de título profesional.

Los miembros electivos del Consejo duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

- 2.- La Justicia de Menores, del Trabajo, Local y Vecinal será ejercida en primera instancia por los Tribunales Colegiados. La ley determinará su organización y atribuciones y la forma de elección de sus miembros. Serán presididos por un Juez Letrado.

- 3.- Se crea un Ministerio Público, como Juez Instructor para instruir los sumarios en las causas criminales y sostener la acusación fiscal en todas las instancias y etapas del proceso.

La ley determinará la organización y atribuciones del servicio.

- 4.- Los Tribunales Militares de tiempo de guerra tienen la jurisdicción señalada en el Código de Justicia Militar. En tiempo de paz tienen jurisdicción sólo para conocer y juzgar los delitos militares cometidos por individuos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

- 5.- Los Ministros de la Corte Suprema serán elegidos por el Consejo Supremo Judicial de entre las personas que reúnan algunas de las calidades de Ministro, Fiscal de la Corte de Apelacion, Fiscal o Secretario de la Corte Suprema y Abogados que tengan más de quince años de título profesional.

Los Ministros de la Corte Suprema duran cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

- 6.- Los funcionarios judiciales, a excepción de los Ministros de la Corte Suprema que hayan cumplido 65 años de edad, cesan en sus cargos.

OBSERVACIONES AL INFORME "ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL"EN LA PARTE VII. "TRIBUNAL CONSTITUCIONAL".

COMPETENCIA : Manteniendo lo indicado en la Constitución del 25 se adiciona en :

- a) Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de reforma de la Constitución, de los proyectos de ley y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso;
- b) Resolver las cuestiones que se susciten sobre la constitucionalidad de las leyes, de los decretos con fuerza de ley y de otras normas a las que se les asigne fuerza de ley.
- c) Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten con motivo del referendun.
- d) Resolver las contiendas de competencia que determinen las leyes en especial, de las que se susciten entre las Asambleas Provinciales y el Presidente de la República, el Congreso y autoridades civiles y administrativas entre las Asambleas Provinciales entre sí y entre las autoridades civiles y administrativas y los Tribunales de Justicia.

INTEGRACION :

El Tribunal Constitucional se compone de nueve miembros que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo renovarse su mandato.

Tres de ellos son designados por el Presidente de la República y seis elegidos por el Congreso Nacional, mediante un sistema que asegure la debida proporcionalidad en la representación de las fuerzas políticas que lo integran.

A lo menos dos de los Ministros del Tribunal Constitucional designados por el Presidente de la República y cuatro de los elegidos por el Congreso deberán ser abogados, con un mínimo de cinco años de título profesional y sin ninguno de los impedimentos que inhabilitan para ser designado juez.

Los ministros restantes bastará que cumplan con los requisitos para ser parlamentario y que tengan treinta años de edad al momento de su designación o elección.

Los cargos de Ministros del Tribunal Constitucional son incompatibles con los de diputado, Ministro de Estado, Intendente, Gobernadores, Magistrado de los Tribunales Superiores de Justicia, Jueces de Letras, funcionarios que ejercen el ministerio público, miembro del Tribunal Calificador de Elecciones y abogado integrante de los Tribunales Superiores de Justicia.

SE ACUERDA Tener presente las reservas expresadas por Alejandro Silva B. y Laureano León y acoger las observaciones puntuales de Alejandro Silva, Hugo Frühling y Carlos Andrade G.

PATRICIO AYLWIN :

En discusión el Informe de la Sub-comisión de "Proceso de formación de la ley". Se da lectura.

ALEJANDRO SILVA :

En cuanto a la definición de ley propone que se suprima la palabra "obligatoria".

PATRICIO AYLWIN :

Aunque toda norma jurídica es obligatoria y la palabra estaría demás, sin embargo le parece conveniente mantenerla, pues da más fuerza. Propone también cambiar la palabra "y" por "o", antes de "permite".

MANUEL ANTONIO GARRETÓN :

Sugiere agregar una coma (,), después de la palabra "general".

ACUERDO : Se aprueba el N°1 del Informe con las modificaciones propuestas por Patricio Aylwin y Manuel A. Garretón.

ALEJANDRO SILVA :

Respecto del punto 2° del informe, pregunta si el control de constitucionalidad se refiere a todos los Autos-Acordados.

HUGO PEREIRA :

Echa de menos el control de legalidad de los Autos-Acordados, al que no se refiere el Informe.

Después de un debate se ACUERDA : Encargar a la Sub-Comisión sobre Poder Judicial y Tribunal Constitucional que estudie la materia, teniendo presente que la Comisión Permanente estima que todos los Autos-Acordados deben quedar sujetos a control de constitucionalidad o legalidad, cualquiera que sea su naturaleza.

PATRICIO AYLWIN :

Aclara lo que debe entenderse por iniciativa "no estructurada", es decir, no articulada, en el punto 3° del Informe.

IGNACIO BALBONTÍN :

Pregunta sobre la iniciativa de ley de los Senadores.

PATRICIO AYLWIN :

Expresa que debe entenderse que los Senadores tendrán iniciativa de ley, presentada en la Cámara de Origen.

MANUEL A. GARRETON :

Hace reserva de la posible iniciativa de ley que pueda sugerir la Sub-Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, para algunos organismos culturales.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Explica que este número queda abierto a nuevas sugerencias de las Sub-Comisiones.

CARLOS ANDRADE :

Entiende que en la iniciativa está comprendido el veto popular. SE ACUERDA.

LAUREANO LEON :

Hace reserva sobre la iniciativa de ley de las Asambleas Provinciales. Se explica que está abierta la posibilidad cuando se trate sobre regionalización.

Encuentra muy elevado el número de ciudadanos para la iniciativa popular.

ALEJANDRO SILVA :

Propone rebajar el número de ciudadanos a 50.000, que representa el 1% de los ciudadanos inscritos.

EUGENIO DIAZ :

Sugiere rebajar aún más esa cifra.

MANUEL SANHUEZA :

Es de opinión de no limitar las materias de iniciativa popular, porque el Soberano no puede sujetarse a todas las limitaciones.

ALEJANDRO SILVA :

Explica la forma en que se regula la iniciativa en el derecho comparado y recuerda que normalmente la iniciativa popular no existe en materias relacionadas con el interés particular.

PATRICIO AYLWIN :

Recuerda que el Informe reserva la iniciativa exclusiva sobre muchas materias de ley al Presidente de la República, por lo que es consecuente limitar también la iniciativa popular.

HERNAN BODANOVIC :

Es partidario de limitar la iniciativa popular en la misma forma que se limite la iniciativa de los parlamentarios.

SE ACUERDA :

Reducir el número de ciudadanos que patrocinen la iniciativa popular a 50.000, por ahora, y limitar la iniciativa en las mismas materias en que se limite la de los Diputados y Senadores.

LAUREANO LEON :

Expresa que es partidario del referendum popular, y del derecho del Parlamento para convocar a plebiscito.

SE ACUERDA : Dejar el debate sobre estos puntos propuestos para el momento en que se estudie la participación de la Comunidad.

PATRICIO AYLMIN :

En discusión el punto 4º del Informe.

Después de un debate aclaratorio quedó pendiente la materia hasta que haya una nueva oportunidad para tratarla.

Se levantó la sesión a las 11,15 Hrs.

---